



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 1265/2002 y la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata N° 544/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior citada en el Visto aprueba el reconocimiento institucional del Centro UTN denominado “**Centro de Investigaciones Viales (LEMaC)**”

Que por Resolución N° 544/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata se acepta la renuncia del Doctor Gerardo BOTASSO y se propone la designación del Doctor José Julián RIVERA como Director del **Centro LEMaC**.

Que la Junta de Calificación y Promoción constituida por el Secretario de Ciencia y Tecnología en carácter de Presidente y los representantes del Consejo Asesor de dicha Secretaría (Ord. N° 1341, Anexo I, Art. 3°) en su reunión del día 1° de junio del corriente año, han evaluado los antecedentes formales y académicos, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 1292, y recomendó la designación del Doctor José Julián RIVERA como Director del “**Centro de Investigaciones Viales (LEMaC)**” la cual realizará su tarea en la Facultad Regional La Plata.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata mediante Resolución N° 544/2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la designación del Doctor José Julián RIVERA (DNI N° 24.441.811) como Director del Centro UTN denominado “**Centro de Investigaciones Viales (LEMaC)**”.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer al Doctor Gerardo BOTASSO las actividades desarrolladas como Director del Centro LEMaC, destacando su dedicación por los logros obtenidos en el aludido Centro I+D.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902/2023

UTN
SCyT
D.O.
JODG